



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HUANCAMELICA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 023-2025-OCI/0721-SVC**

**VISITA DE CONTROL
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE
HUANCAMELICA
HUANCAMELICA – HUANCAMELICA – HUANCAMELICA**

**“FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA
INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PARA
ALUMNOS DEL NIVEL SECUNDARIO CON ALTOS
RENDIMIENTOS ACADÉMICOS DEL DEPARTAMENTO DE
HUANCAMELICA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 5 DE AGOSTO DE 2021 AL 24 DE FEBRERO DE 2025**

**TOMO I DE I
ASCENSIÓN, 27 DE FEBRERO DE 2025**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 023-2025-OCI/0721-SVC**“FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PARA ALUMNOS DEL NIVEL SECUNDARIO CON ALTOS RENDIMIENTOS ACADÉMICOS DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”****ÍNDICE**

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
1. Presencia de fisuras y grietas en la infraestructura de la Institución Educativa Temporal “COAR Huancavelica”, y la falta de Certificación Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) afectaría las condiciones de habitabilidad y seguridad de la población estudiantil y visitantes.	
2. Evacuación de agua pluvial y aguas residuales se reunirían en un mismo colector causando su mezcla para luego desembocar a la conexión domiciliar de la Institución Educativa Inicial n.º 142, produciendo acumulación de agua e inundación en periodos de servicio educativo de las 2 instituciones constituyendo un foco de contaminación	
3. Filtración y humedad en el pabellón de dormitorios y los pabellones “antiguos” de la infraestructura educativa evidencian sistema de evacuación pluvial ineficiente generando el riesgo de afectación a los elementos estructurales y debilitamiento de sus propiedades de resistencia.	
4. Instalaciones eléctricas y sanitarias no acorde a la normativa aplicable y falta de mantenimiento recurrente genera el riesgo de accidentes y afectación a la integridad de los usuarios y visitantes, así como daños en la estructura.	
5. Sistema de detección, alarma y contra incendio en la institución educativa “COAR Huancavelica” y accesibilidad universal no se encuentran implementadas en su totalidad generando que la infraestructura en general, no cumpla con las condiciones de seguridad y funcionalidad para los usuarios.	
6. La entidad no estaría gestionando presupuesto para mantenimiento de la institución educativa COAR Huancavelica, por lo que, no estaría recibiendo presupuesto, situación que viene agravando el estado de la infraestructura construida en el periodo del 2015 al 2016 y la construcción anterior a esta.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	32
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	32
VIII. CONCLUSIÓN	33
IX. RECOMENDACIONES	33
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
OCHOA ESPINAL Renzo Piero
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:31:45 -05:00



Firmado digitalmente por
LAZO JURADO Gloria Denisse
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:23:49 -05:00



Firmado digitalmente por
SUAREZ FILIO Enrique Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:40:44 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 023-2025-OCI/0721-SVC**“FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PARA ALUMNOS DEL NIVEL SECUNDARIO CON ALTOS RENDIMIENTOS ACADÉMICOS DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”****I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, mediante oficio n.° 0113-2025-DREH/OCI de 17 de febrero de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0721-2025-019, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

II. OBJETIVOS**2.1. Objetivo general**

Verificar si el funcionamiento y operatividad de la infraestructura de los servicios educativos para alumnos del nivel secundario con altos rendimientos académicos del departamento de Huancavelica se desarrolla cumpliendo las condiciones de seguridad, funcionalidad y habitabilidad de la población estudiantil.

2.2. Objetivo específico

Determinar si el funcionamiento y operatividad de la infraestructura de los servicios educativos para alumnos del nivel secundario con altos rendimientos académicos del departamento de Huancavelica se desarrolla cumpliendo las condiciones de seguridad, funcionalidad y habitabilidad de la población estudiantil.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso de “Funcionamiento y operatividad de infraestructura de los servicios educativos para alumnos del nivel secundario con altos rendimientos académicos del departamento de Huancavelica”, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Huancavelica, y ha sido ejecutada del 18 al 24 de febrero de 2025, en el Jr. José Gabriel Condorcanqui s/n, ciudad de Huancavelica del distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica, del departamento de Huancavelica.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

La Visita de Control se realiza al “Funcionamiento y operatividad de infraestructura de los servicios educativos para alumnos del nivel secundario con altos rendimientos académicos del departamento de Huancavelica”, la cual incluye la infraestructura ejecutada en la ejecución de la obra: “Instalación Temporal de los servicios educativos para alumnos del nivel secundario con altos rendimientos académicos del departamento de Huancavelica” con CUI n.° 2235272, la que fue ejecutada por el monto total de S/2 185 545,81, con liquidación aprobada con Resolución Gerencial General Regional n.° 343-2021/GOB.REG-HVCA/GGR de 9 de junio de 2021, la que consistía en la construcción de un pabellón para dormitorios y el acondicionamiento de la IE n.° 36010 para el uso temporal por los estudiantes con alto rendimiento y fue transferida para su operación y funcionamiento mediante “Acta de transferencia de propiedad del proyecto, construida por la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Del Gobierno Regional a favor de Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica”, en adelante entidad el 5 de agosto de 2021. Se presenta la ubicación del Colegio de Alto Rendimiento, en adelante “COAR Huancavelica”.



Firmado digitalmente por
OCHOA ESPINAL Renzo Piero
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:31:45 -05:00



Firmado digitalmente por
LAZO JURADO Gloria Denisse
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:23:49 -05:00



Firmado digitalmente por
SUAREZ FILIO Enrique Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:40:44 -05:00

Tabla n.º 01
Instituciones educativas en Visita de Control

Instituciones educativas en Huancavelica			
Ubicación: Departamento/ Provincia			
		 1 Huayllahuara 2 Píllchaca 3 Izcuñaca 4 Conayca 5 Mariscal Cáceres	
Distritos de Huancavelica			
Colegio de Alto Rendimiento Huancavelica			
Código modular	1666551	Código local	171563
 Colegio de Alto Rendimiento			

Fuente: Mapa departamental y provincial del departamento de Huancavelica y Huancavelica respectivamente, y Google Earth.

Elaborado por: Comisión de Control.

Para el desarrollo de la Visita de Control, se ha realizado la inspección física en la institución educativa "COAR Huancavelica", los días 18, 19 y 20 de febrero de 2025, verificando las condiciones de funcionalidad, seguridad y habitabilidad de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo n.º 11-2006-VIVIENDA de 8 de mayo de 2006 y modificatorias, y la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño de Infraestructura Educativa aprobado con Resolución de Secretaría General n.º 239-2018-MINEDU de 3 de octubre de 2018, usando el muestreo aleatorio para la verificación de los componentes que conforman la infraestructura.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al proceso de “Funcionamiento y operatividad de infraestructura de los servicios educativos para alumnos del nivel secundario con altos rendimientos académicos del departamento de Huancavelica” se han identificado seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad el resultado o el logro de los objetivos del proceso de Funcionamiento y operatividad de infraestructura de los servicios educativos para alumnos del nivel secundario con altos rendimientos académicos, las cuales se exponen a continuación:

1. Presencia de fisuras y grietas en la infraestructura de la Institución Educativa Temporal “COAR Huancavelica”, y la falta de Certificación Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) afectaría las condiciones de habitabilidad y seguridad de la población estudiantil y visitantes.

Se ha realizado la inspección física de la infraestructura de la Institución Educativa “COAR Huancavelica”, en presencia del Director¹, Subdirector² y la Encargada de Servicios³ de la referida institución el 19 de febrero de 2025, suscribiéndose el acta de verificación n.° 02-2025-OCI/DREH-SVC UGEL HUANCavelica/gdlj, verificándose fisuras y grietas en los ambientes del pabellón de dormitorio (construida del 2015 al 2016) lo que afectaría las condiciones de habitabilidad y seguridad establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Al respecto, se presenta el registro fotográfico de la visita de inspección a continuación:



Firmado digitalmente por
OCHOA ESPINAL Renzo Piero
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:31:45 -05:00



Firmado digitalmente por
LAZO JURADO Gloria Denisse
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:23:49 -05:00



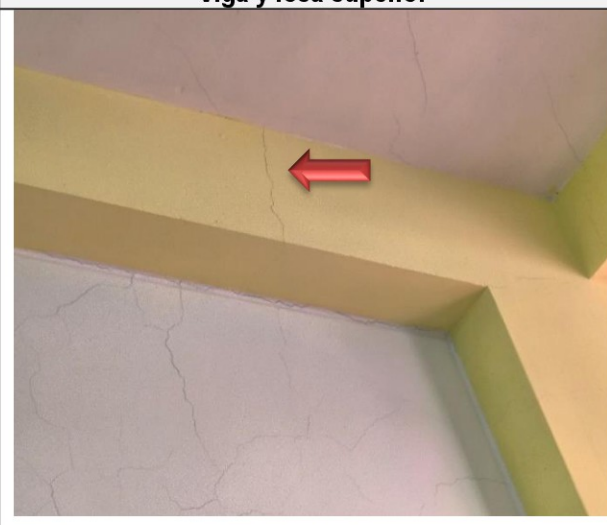
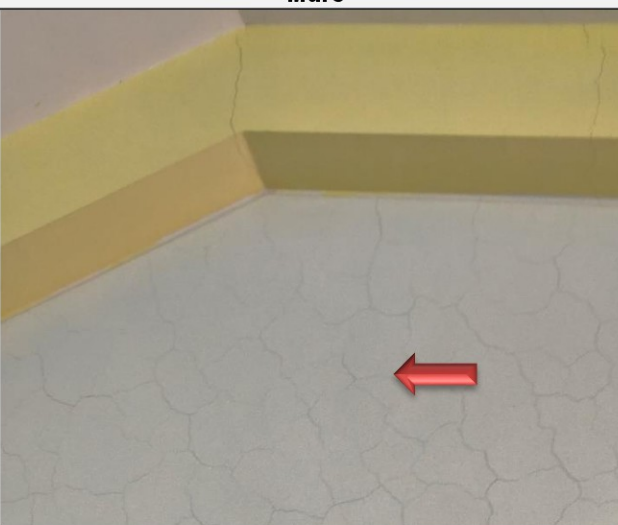
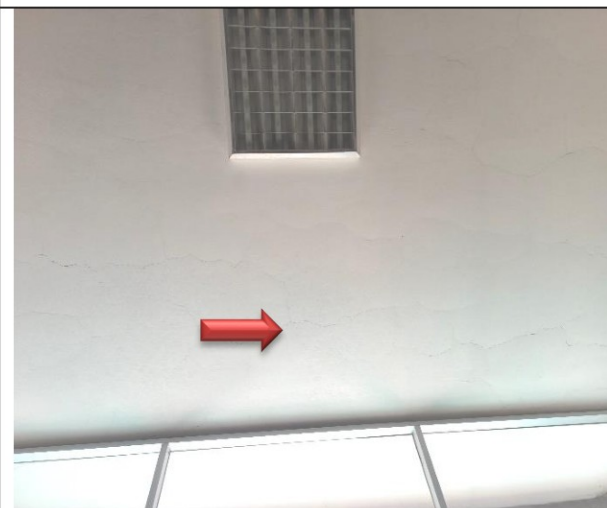
Firmado digitalmente por
SUAREZ FILIO Enrique Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:40:44 -05:00

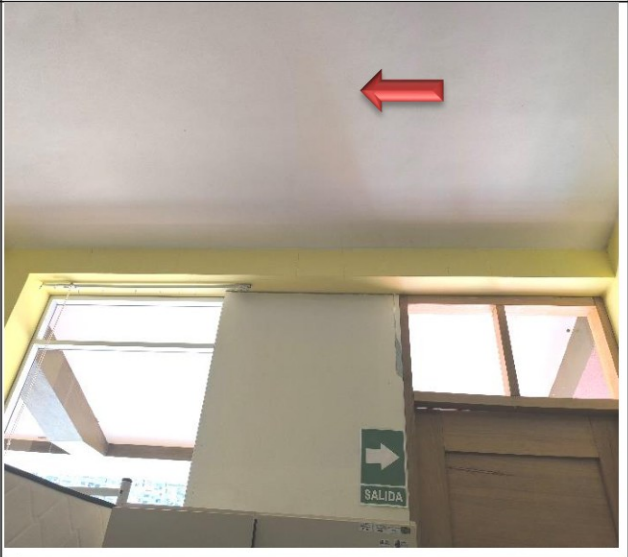
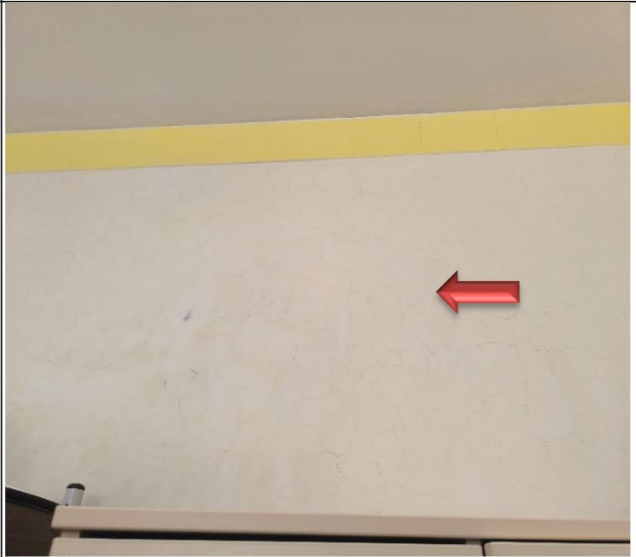
¹ Lic. Mario Huaira Zevallos

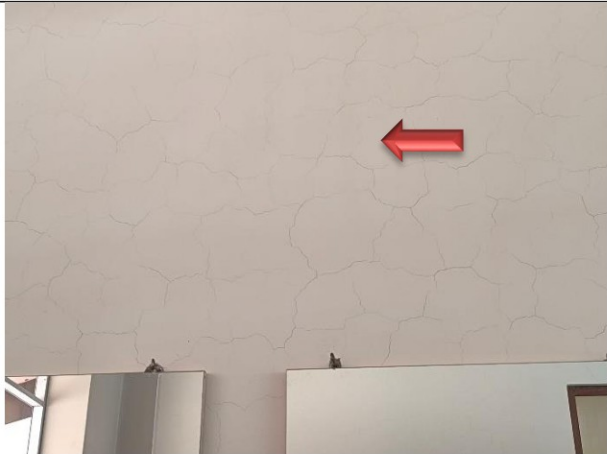
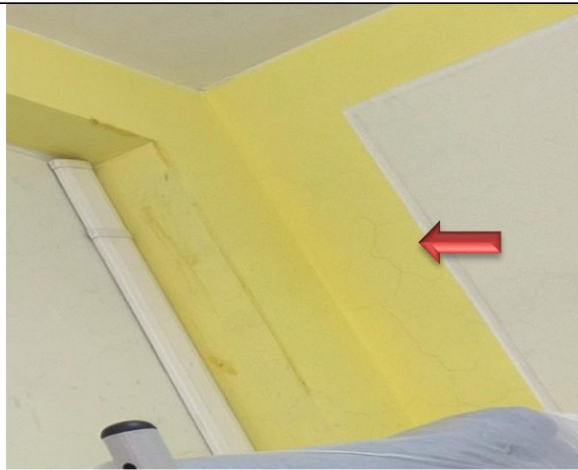
² Lic. Salvador José Espinoza Estrada

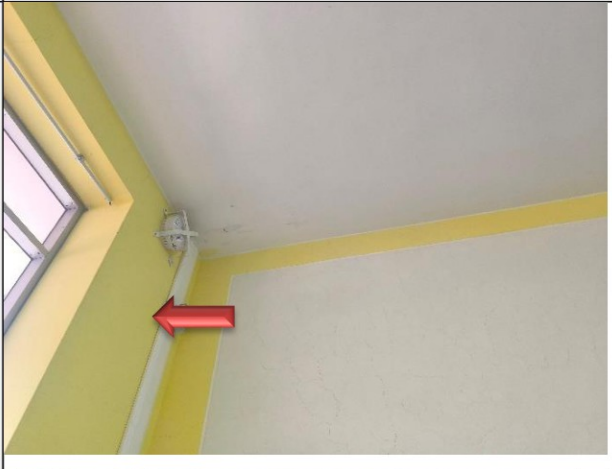
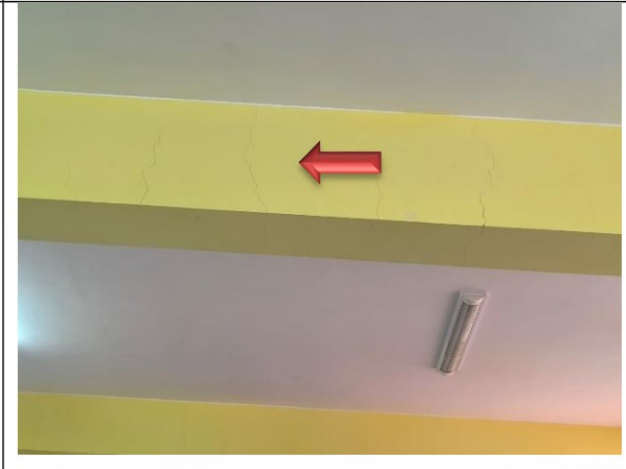
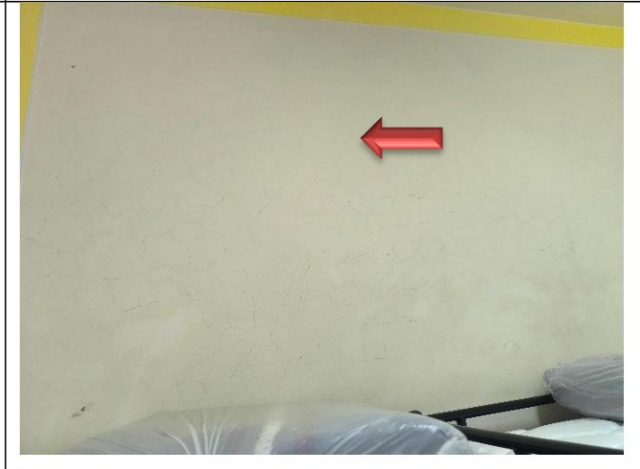
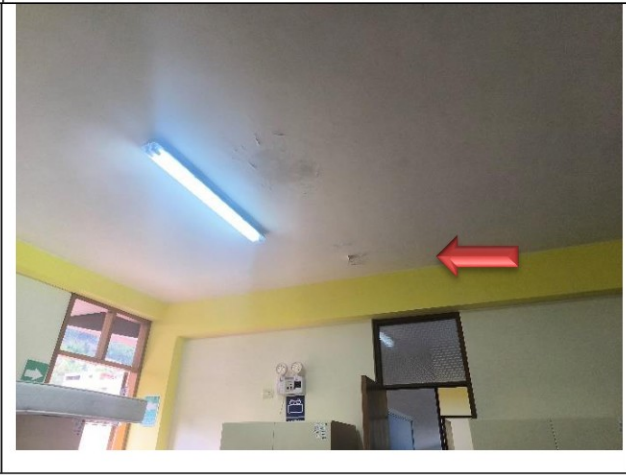
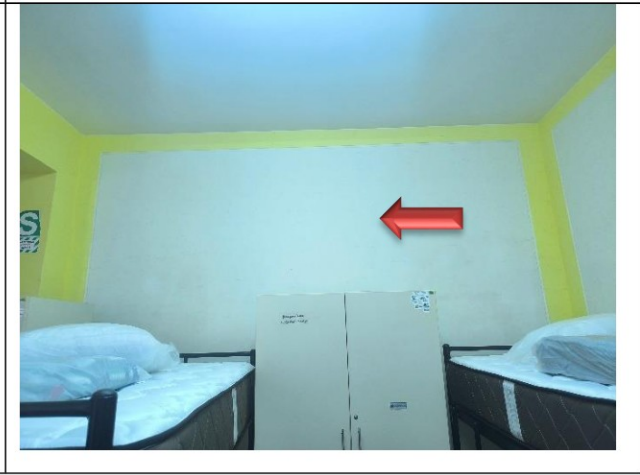
³ Lic. Maritza del Pilar Huamán Guadalupe

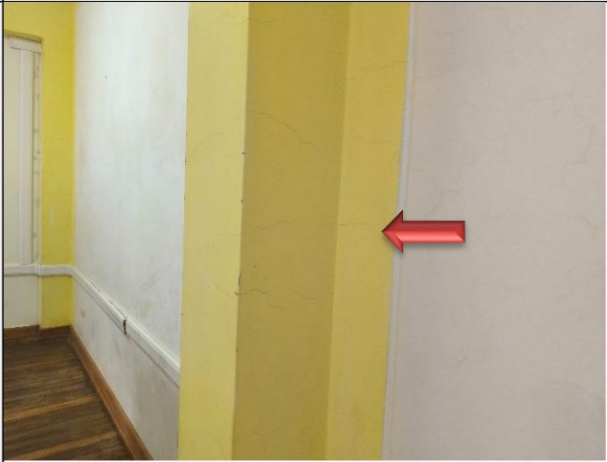
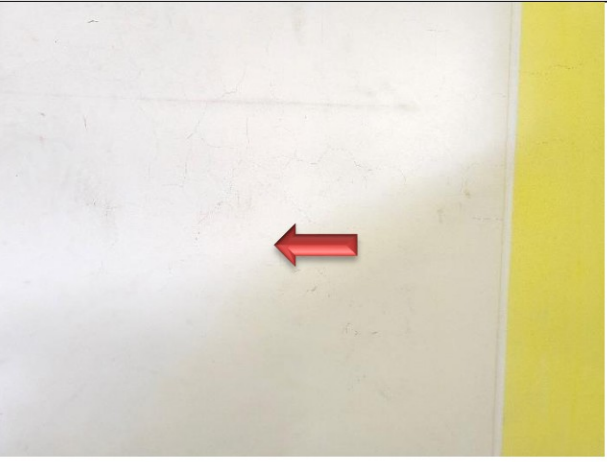
Galería de imágenes n.º01
Fisuras advertidas en el pabellón “nuevo” construcción 2015-2016

Ambiente	Columna	Viga y losa superior	Muro
Dormitorio 01-Tercer Piso  Firmado digitalmente por OCHOA ESPINAL Renzo Piero FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-02-2025 17:31:45 -05:00			
SS HH – dormitorio 01 y 02-Tercer piso  Firmado digitalmente por LAZO JURADO Gloria Denisse FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-02-2025 17:23:49 -05:00  Firmado digitalmente por SUAREZ FILIO Enrique Luis FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-02-2025 17:40:44 -05:00			

Ambiente	Columna	Viga y losa superior	Muro
Dormitorio 02-Tercer Piso  Firmado digitalmente por OCHOA ESPINAL Renzo Piero FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-02-2025 17:31:45 -05:00 			
Dormitorio 03-Tercer Piso  Firmado digitalmente por SUAREZ FILIO Enrique Luis FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-02-2025 17:40:44 -05:00			

Ambiente	Columna	Viga y losa superior	Muro
SS HH – Dormitorio 03 y 04- Tercer piso  Firmado digitalmente por OCHOA ESPINAL Renzo Piero FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-02-2025 17:31:45 -05:00			
Dormitorio 04-Tercer Piso  Firmado digitalmente por LAZO JURADO Gloria Denisse FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-02-2025 17:28:00  Firmado digitalmente por SUAREZ FILIO Enrique Luis FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-02-2025 17:40:44 -05:00			

Ambiente	Columna	Viga y losa superior	Muro
Dormitorio 05- Segundo Piso  Firmado digitalmente por OCHOA ESPINAL Renzo Piero FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-02-2025 17:31:45 -05:00			
Dormitorio 06- Segundo Piso  Firmado digitalmente por LAZO JURADO Gloria Denisse FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-02-2025 17:23:49 -05:00  Firmado digitalmente por SUAREZ FILO Enrique Luis FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-02-2025 17:40:44 -05:00			

Ambiente	Columna	Viga y losa superior	Muro
Dormitorio 07 y 08 Segundo Piso  Firmado digitalmente por OCHOA ESPINAL Renzo Piero FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-02-2025 17:31:45 -05:00			
Dormitorio 12 y 13- Primer piso  Firmado digitalmente por LAZO JURADO Gloria Denisse FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-02-2025 17:28:45 -05:00  Firmado digitalmente por SUAREZ FILIO Enrique Luis FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-02-2025 17:40:44 -05:00			

Fuente: Registro fotográfico del Acta de verificación n.° 02-2025-OCI/DREH-SVC UGEL HUANCAMELICA/gdlj de 19 de febrero de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

De las imágenes se ha observado fisuras que atraviesan las vigas, columnas y continúan en los muros, también se observa en el encuentro entre columnas vigas y muros, a su vez estas se encuentran de la siguiente manera:

Cuadro n.º 01
Fisuras advertidas en el pabellón “nuevo” construcción 2015-2016

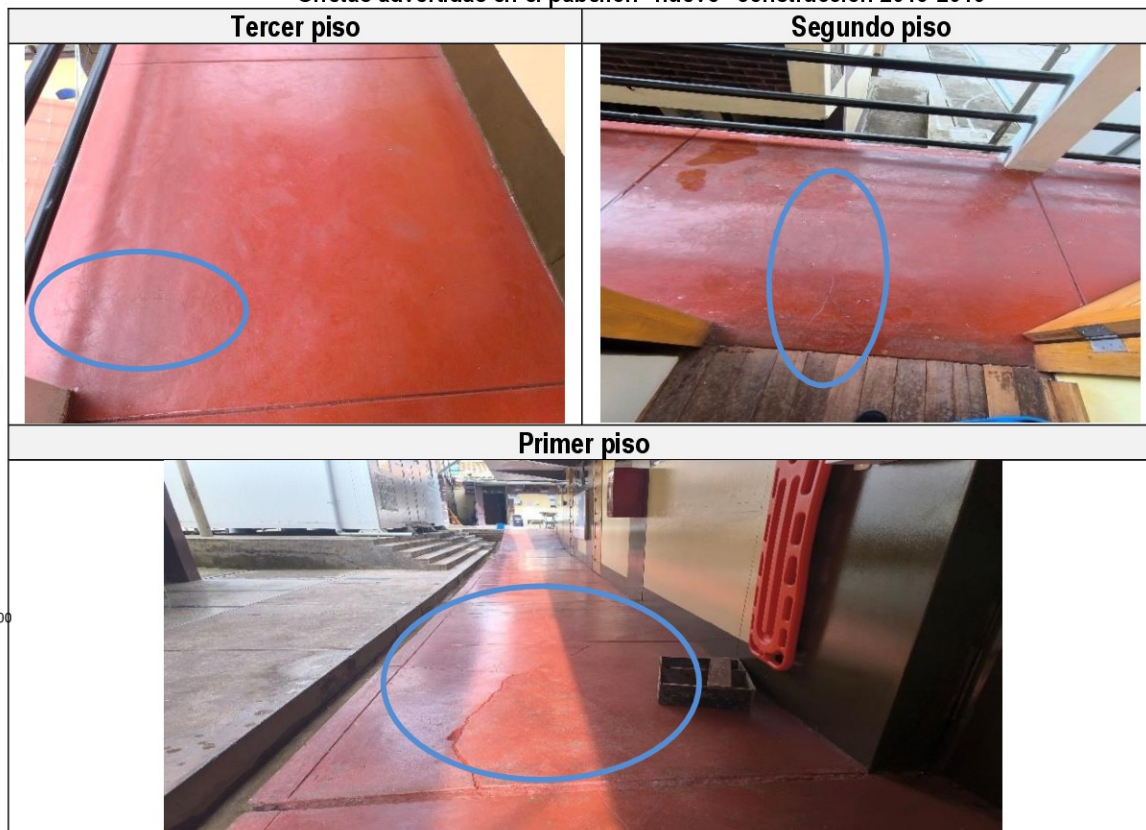
Piso	Columnas	Vigas	Muro y cielorraso	Observación
Tercero	Fisuras en las columnas de forma transversal (0.20m-0.30m) en toda su longitud con espaciamiento entre ellas aproximado de 0.15m-0.25m, espesor menor a 1 mm	Fisuras en las vigas de forma perimétrica en toda su longitud, espesor menor a 1 mm, con espaciamiento entre ellas aproximado de 0.50m-0.60m	Fisuras en los muros interiores y exteriores en toda su extensión se observa fisuras forman figuras poligonales irregulares, espesor menor a 1 mm.	Las fisuras presentan mayor longitud, espesor y espaciamiento menor entre ellas, por lo mismo se encuentra con más frecuencia.
Segundo	Fisuras en las columnas de forma transversal (0.15m-0.20m) en toda su longitud con espaciamiento entre ellas aproximado de 0.40m-0.50m, espesor menor a 1 mm	Fisuras en las vigas de forma perimétrica en toda su longitud, espesor menor a 1 mm, con espaciamiento entre ellas aproximado de 0.50m-0.60m	Fisuras en los muros interiores y exteriores en toda su extensión se observa fisuras forman figuras poligonales irregulares, espesor menor a 1 mm.	Las fisuras a comparación del tercer piso son en menor frecuencia y con menor longitud.
Primero	Fisuras en las columnas de forma transversal (0.15m-0.20m) en toda su longitud con espaciamiento entre ellas aproximado de 0.50m-0.60m, espesor menor a 1 mm	Fisuras en las vigas de forma perimétrica en toda su longitud, espesor menor a 1 mm, con espaciamiento entre ellas aproximado de 0.80m-aproximadamente	Fisuras en los muros interiores y exteriores en toda su extensión se observa fisuras forman figuras poligonales irregulares, espesor menor a 1 mm.	Las fisuras a comparación del tercer y segundo piso son en menor frecuencia y con menor longitud.

Fuente: Registro fotográfico del Acta de verificación n.º 02-2025-OCI/DREH-SVC UGEL HUANCVELICA/gdlj de 19 de febrero de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, en el mismo pabellón se ha observado grietas en los pasadizos como se muestra a continuación:

Galería de imágenes n.º02
Grietas advertidas en el pabellón “nuevo” construcción 2015-2016



Fuente: Registro fotográfico del Acta de verificación n.º 02-2025-OCI/DREH-SVC UGEL HUANCVELICA/gdlj de 19 de febrero de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Del mismo modo, se advirtió que el jardín y el almacén contiguo a la construcción no presentan un lugar de evacuación de agua pluvial, por lo que estaría filtrando hacia la cimentación causando posibles asentamientos que gradualmente serían visibles, evidenciando un estado de conservación y mantenimiento de la infraestructura no acorde a la normativa aplicable. Por último, ante la presencia de fisuras y grietas, es necesario que la Entidad realice una evaluación estructural a fin de estimar si corresponde o no realizar un reforzamiento estructural.

De igual manera, mediante Acta de verificación n.º 01-2025-OCI/DREH-SVC UGEL HUANCVELICA/gdlj de 18 de febrero de 2025, se ha consultado sobre el certificado ITSE, en la que el Director, subdirector y encargada de Servicios señalan que no cuentan con este certificado, en referencia entregan a la Comisión de Control copia simple del oficio n.º 007-2023-SRGD-AL/MPH de 18 de enero de 2024 sobre la Inspección Ocular de la Edificación perteneciente al COAR HUANCVELICA, emitida por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres⁴ de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en la que concluye:

Conclusiones:

Respecto a las condiciones de seguridad **la edificación requiere de un certificado ITSE** (Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones) en marco al D.S. N° 002-2018-PCM, el mismo que será otorgado por el gobierno local para su funcionamiento y este al servicio de la población, para lo cual adjunto los requisitos **(El énfasis es agregado)**.

En el mismo sentido, se recepciona la copia simple del oficio n.º 651-2023/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS de 11 de diciembre de 2023, remitiendo Informe Técnico n.º 028-2023 "Inspección Técnica del riesgo de la Infraestructura del local colegio de Alto Rendimiento – COAR- distrito, provincia y departamento de Huancavelica", emitida por la Oficina Regional de Defensa Nacional Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgo de Desastre y Desarrollo Sostenible⁵ del Gobierno Regional de Huancavelica, en la que concluye:

Conclusiones

La estimación de nivel de peligro identificado para el lugar, es de PA (Peligro alto) y de vulnerabilidad VM (Vulnerabilidad Media). De acuerdo a la matriz de peligro y vulnerabilidad, el local de los ambientes de la Institución Educativa Colegio de alto Rendimiento – COAR, presenta un nivel de Riesgo Alto a la inundación ocasionado por las intensas lluvias. **(El énfasis es agregado)**.

Al respecto, el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 002-2018-PCM de 5 de enero de 2018, en su artículo 31 establece:

Artículo 31.- Obligatoriedad de la ITSE

La verificación del cumplimiento de condiciones de seguridad en establecimientos no obligados a contar con una licencia municipal de funcionamiento se realiza según las siguientes disposiciones:

b) Las demás entidades comprendidas en el mencionado Artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, así como las instituciones, establecimientos o dependencias, incluidas las del sector público, que, conforme al párrafo final del artículo 3 del mismo Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, están obligadas a comunicar a la municipalidad el inicio de sus actividades y acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad de la edificación mediante una ITSE, deben solicitar al Órgano Ejecutante una ITSE previa o posterior en función al riesgo de la edificación con sujeción a lo establecido en este Reglamento. **Solo en caso de que el Establecimiento Objeto de Inspección esté clasificado con nivel de riesgo alto o riesgo muy alto según la Matriz de Riesgos se debe contar con el correspondiente Certificado de ITSE** previa como requisito para poder iniciar actividades.



Firmado digitalmente por
OCHOA ESPINAL Renzo Piero
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:31:45 -05:00



Firmado digitalmente por
LAZO JURADO Gloria Denisse
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:23:49 -05:00



Firmado digitalmente por
SUAREZ FILIO Enrique Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:40:44 -05:00

⁴ Emitido por el Ing. Clodoaldo Chancha Bendezu, Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancavelica

⁵ Emitido por la Ing. Isabel Carrasco Soto, Directora Regional de Defensa Nacional Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgo de Desastre y Desarrollo Sostenible

Por lo mismo, la entidad y la dirección de la infraestructura temporal de la institución educativa COAR Huancavelica, se encuentran en la obligación de solicitar el certificado ITSE, para poder garantizar las condiciones de seguridad de la infraestructura en uso.

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- ✓ **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, vigente desde el 9 de mayo del 2006, modificado mediante el Decreto Supremo N° 006-2011-VIVIENDA, publicado el 15 de julio de 2011 y modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2022-VIVIENDA, publicado el 09 de marzo de 2022.**

NORMA GE.030 CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN
(...)

Artículo 6.- Todo proyecto de construcción debe tener definido el número de etapas y el alcance de cada una y deberá comprender los estudios necesarios que aseguren la inversión, bajo los siguientes requerimientos técnicos:
(...)

- c) El diseño del proyecto deberá asegurar el cumplimiento de la vida útil estimada para la construcción.

NORMA GE.040 USO Y MANTENIMIENTO CAPITULO III – MANTENIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES
(...)

Artículo 11.- Los ocupantes de las edificaciones tienen el deber de mantener en buenas condiciones su estructura, instalaciones, servicios, aspecto interno y externo, debiendo evitar su deterioro y la reducción de las condiciones de seguridad que pudieran generar peligro para las personas y sus bienes.

Artículo 12.- Los desperfectos que se originen por el deterioro o mal uso de las instalaciones de servicios de las edificaciones deben ser reparados tan pronto se adviertan los mismos, bajo responsabilidad de los ocupantes o propietarios.

Artículo 13.- Los propietarios u ocupantes de edificaciones que cuenten con áreas de uso común están obligados a su mantenimiento, cumpliendo con lo normado en el respectivo Reglamento Interno.

Artículo 14.- Los bienes de propiedad común destinados al funcionamiento de la edificación deben ser conservados apropiadamente, para lo cual deberán contar con el servicio técnico preventivo y correctivo a cargo de personas o empresas con experiencia suficiente para asegurar su adecuado funcionamiento.

NORMA A.130 REQUISITOS DE SEGURIDAD GENERALIDADES

Artículo 1.- Las edificaciones, de acuerdo con su uso y número de ocupantes, deben cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros que tienen como objetivo salvaguardar las vidas humanas y preservar el patrimonio y la continuidad de la edificación.

- ✓ **Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 002-2018-PCM de 5 de enero de 2018**

Título III: Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección que no requieren licencia de funcionamiento

Capítulo I: Objeto, Obligatoriedad, Ámbito, Clases y Riesgos

Artículo 30.- objeto

La ITSE regulada en el presente Título está referida a los Establecimientos Objeto de Inspección que no requieren contar con una licencia de funcionamiento para el desarrollo de sus actividades, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.



Firmado digitalmente por
OCHOA ESPINAL Renzo Piero
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:31:45 -05:00



Firmado digitalmente por
LAZO JURADO Gloria Denisse
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:23:49 -05:00



Firmado digitalmente por
SUAREZ FILIO Enrique Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:40:44 -05:00

Artículo 31.- obligatoriedad de la ITSE

La verificación del cumplimiento de condiciones de seguridad en establecimientos no obligados a contar con una licencia municipal de funcionamiento se realiza según las siguientes disposiciones:

(...)

b) Las demás entidades comprendidas en el mencionado Artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, así como las instituciones, establecimientos o dependencias, incluidas las del sector público, que, conforme al párrafo final del artículo 3 del mismo Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, están obligadas a comunicar a la municipalidad el inicio de sus actividades y acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad de la edificación mediante una ITSE, deben solicitar al Órgano Ejecutante una ITSE previa o posterior en función al riesgo de la edificación con sujeción a lo establecido en este Reglamento. Solo **en caso de que el Establecimiento Objeto de Inspección esté clasificado con nivel de riesgo alto o riesgo muy alto según la Matriz de Riesgos se debe contar con el correspondiente Certificado de ITSE** previa como requisito para poder iniciar actividades.

La situación expuesta afecta a la calidad de la construcción, además que no garantizaría la seguridad de población estudiantil y reduce la vida útil del proyecto; del mismo modo, la falta de la certificación ITSE, cuando esto obligatorio, no garantiza que el establecimiento cumpla con las normas de seguridad.

2. Evacuación de agua pluvial y aguas residuales se reunirían en un mismo colector causando su mezcla para luego desembocar a la conexión domiciliar de la Institución Educativa Inicial n.º 142, produciendo acumulación de agua e inundación en periodos de servicio educativo de las 2 instituciones constituyendo un foco de contaminación.

De la visita realizada a la institución educativa del COAR Huancavelica el 20 de febrero de 2025, se advirtió que las aguas residuales provenientes de la acción de los usuarios en entornos domésticos y las aguas pluviales de la provenientes de las precipitaciones naturales, desembocan a un mismo colector, que posteriormente es conducida por una conexión domiciliar hacia la caja de inspección de la Institución educativa inicial, causando la mezcla de las aguas residuales y aguas pluviales además que en tiempos operativos se genera rebalse produciendo un foco de contaminación.

Lo descrito se advirtió en el Acta de Verificación n.º 03-2025-OCI/DREH-SVC UGEL HUANCABELICA/gdlj de 20 de febrero de 2025, suscrito entre el director, el sub director de Bienestar y la Encargada de Servicios, señalado de la siguiente manera:

Acta de Verificación n.º 03-2025-OCI/DREH-SVC UGEL HUANCABELICA/gdlj

(...)

15. Respecto a la salida de aguas pluviales y desagüe sanitario, la encargada de los servicios y la directora de la institución inicial jardín N.º 142 del barrio de Santa Ana indican que es única y desfoga a la caja encontrada en la institución inicial jardín N.º 142, que recepciona el desagüe de los servicios higiénicos del propio jardín, las 2 conectan a una caja donde se une al drenaje pluvial de la propia institución inicial. La comisión de control observa la referida caja de 3 tuberías, asimismo, manifiesta la directora del jardín que existe colapsos y desbordes por los servicios higiénicos de los niños principalmente cuando el "COAR" se encuentra en operatividad.

Al respecto, también se presenta las siguientes imágenes:



Firmado digitalmente por
OCHOA ESPINAL Renzo Piero
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:31:45 -05:00



Firmado digitalmente por
LAZO JURADO Gloria Denisse
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:23:49 -05:00



Firmado digitalmente por
SUAREZ FILIO Enrique Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:40:44 -05:00

Cuadro n.º 02
Imágenes sobre el recorrido de las aguas residuales y aguas pluviales



En las imágenes anteriores se observa la caja de recolección de las aguas pluviales y residuales en el punto más vulnerable a inundación de la infraestructura de las instalaciones del COAR Huancavelica

En las imágenes anteriores se observa el ingreso del colector del COAR a la caja de inspección de la Institución educativa inicial

En las imágenes anteriores se observa las tuberías como colectores de ingreso de las aguas residuales

Fuente: Registro fotográfico del Acta de verificación n.º 03-2025-OCI/DREH-SVC UGEL HUANCAVELICA/gdlj de 20 de febrero de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Situación que evidencia la deficiente evacuación de aguas residuales y pluviales.

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- ✓ **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, vigente desde el 9 de mayo del 2006.**

NORMA IS.010 INSTALACIONES SANITARIAS PARA EDIFICACIONES
6. DESAGÜE Y VENTILACIÓN

6.1. DISPOSICIONES GENERALES

- a) El sistema integral de desagüe deberá ser diseñado y construido en forma tal que las aguas servidas sean evacuadas rápidamente desde todo aparato sanitario, sumidero u otro punto de colección, hasta el lugar de descarga con velocidades que permitan el arrastre de las excretas y materias en suspensión, evitando obstrucciones y depósitos de materiales.



Firmado digitalmente por
OCHOA ESPINAL Renzo Piero
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:31:45 -05:00



Firmado digitalmente por
LAZO JURADO Gloria Denisse
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:23:49 -05:00



Firmado digitalmente por
SUAREZ FILIO Enrique Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:40:44 -05:00

(...)

- c) Las edificaciones situadas donde exista un colector público de desagüe, deberán tener obligatoriamente conectadas sus instalaciones domiciliarias de desagüe a dicho colector. Esta conexión de desagüe a la red pública se realizará mediante caja de registro o buzón de dimensiones y de profundidad apropiadas, de acuerdo a lo especificado en esta Norma.

(...)

- g) Cuando las aguas residuales provenientes del edificio o parte de este, no puedan ser descargadas por gravedad a la red pública, deberá instalarse un sistema adecuado de elevación, para su descarga automática a dicha red.

✓ **Norma Técnica CE.040 Drenaje Pluvial del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 126-2021-VIVIENDA 23 de abril de 2021**

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

(...)

Artículo 5.- Consideraciones generales para el diseño de infraestructura de drenaje pluvial

- 5.1 El diseño de la infraestructura de drenaje pluvial para habilitaciones urbanas debe evitar inundaciones en el área de intervención, así como en las áreas colindantes ubicadas en cotas inferiores o aguas abajo por dichas precipitaciones pluviales de los centros poblados.

5.2 La/el profesional responsable del proyecto debe garantizar que:

- 5.2.1 El drenaje pluvial que va a aportar a la habilitación urbana, no supere la capacidad de la infraestructura de drenaje pluvial existente en las áreas colindantes hasta la salida del emisor principal; para ello, se puede utilizar unidades de detención o retención (ponding) u otro procedimiento debidamente sustentado.

- 5.2.2 La infraestructura de drenaje pluvial debe incluir soluciones técnicas destinadas a evitar que el agua pluvial a ser evacuada se mezcle con aguas residuales u otras fuentes contaminantes, con el fin de impedir riesgos en la salud de la población ubicada aguas abajo.



Firmado digitalmente por
OCHOA ESPINAL Renzo Piero
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:31:45 -05:00

✓ **Norma Técnica denominada “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa”, aprobada con la Resolución Viceministerial n.º 010-2022-MINEDU de 25 de enero de 2022**

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

Artículo 7.- Principios generales de diseño aplicables a la infraestructura educativa

7.1. Principios generales de diseño aplicables a la infraestructura educativa de las IIEE públicas y privadas

Estos principios de diseño son reglas generales de obligatorio cumplimiento, para toda intervención a realizarse en la infraestructura educativa de IIEE públicas y privadas, que garantizan la calidad de la infraestructura educativa.

(...)

c. Habitabilidad

El Principio de Habitabilidad permite asegurar condiciones básicas de habitabilidad del local educativo respecto a la salud, integridad y confort de las personas, permitiendo que realicen sus actividades satisfactoriamente. Para ello se debe considerar:

- Las condiciones de salubridad e higiene.
- Las condiciones de confort térmico, acústico y lumínico



Firmado digitalmente por
LAZO JURADO Gloria Denisse
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:23:49 -05:00



Firmado digitalmente por
SUAREZ FILIO Enrique Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:40:44 -05:00

La situación expuesta, produciría acumulación de agua e inundación en periodos de servicio educativo de las 2 instituciones constituyendo un foco de contaminación por la mezcla entre aguas residuales y aguas pluviales de estas.

3. Filtración y humedad en el pabellón de dormitorios y los pabellones “antiguos” de la infraestructura educativa evidencian sistema de evacuación pluvial ineficiente generando el riesgo de afectación a los elementos estructurales y debilitamiento de sus propiedades de resistencia.

En la visita de inspección física de la infraestructura el 19 y 20 de febrero de 2025, se suscribió las actas de verificación N.º 02 y 03-2025-OCI/DREH-SVC UGEL HUANCVELICA/gdlj, en las que se indica la presencia de filtración y humedad afectando coberturas cielorrasos, vigas y columnas en interior y exterior, estas se encuentran en el pabellón de dirección administrativo, pabellón de aulas, polideportivo, cerco perimétrico y comedor; para evidenciar lo descrito se presenta a continuación un resumen de lo observado:

Galería de Imágenes n.º 03

Presencia de Humedad y filtración en diferentes componentes de la infraestructura



En las imágenes se observan signos de humedecimiento y filtración en la viga canal del tercer piso de la construcción “nueva”, en el recorrido se observó caída por goteo de estas evidenciándose en el pasadizo humedad.

En la imagen se observa la fachada lateral del pabellón de dormitorios con signos de filtración y la tubería de bajada pluvial

En la imagen se observa el 1er piso del pabellón dormitorios afectado por la filtración de agua

Pabellón comedor con desprendimiento de pintura por humedad



Firmado digitalmente por
OCHOA ESPINAL Renzo Piero
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:31:45 -05:00



Firmado digitalmente por
LAZO JURADO Gloria Denisse
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:23:49 -05:00



Firmado digitalmente por
SUAREZ FILIO Enrique Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:40:44 -05:00

Pabellón comedor cielorraso de triplay afectado en el segundo piso	
Pabellón de laboratorio, ambiente de laboratorio y losa superior afectada por la filtración con aparición de moho en el segundo piso	Pabellón de laboratorio, pasadizo losa superior afectada por la filtración en el segundo piso
Servicios Higiénicos, pared interior afectado por la filtración de agua	Servicios Higiénicos, cielorraso con paneles de yeso en volado de cobertura afectado por la filtración
En la imagen superior se observa paño de cerco perimetrico afectado por la humedad y filtración	En la imagen superior se observa parapeto del pabellón de dirección afectado por la humedad y filtración

Fuente: Registro fotográfico de Actas de Verificación N.º 01, 02 y 03-2025-OCI/DREH-SVC UGEL HUANCAMELICA/gdlj de 18, 19 y 20 de febrero de 2025
Elaborado por: Comisión de Control.

Respecto al sistema de evacuación pluvial, se advierte que las vigas canales que reciben el agua pluvial no estarían cumpliendo sus objetivos, permitiendo que el agua se empoce, y genere filtraciones en la infraestructura de la institución educativa, lo cual evidencia la falta mantenimiento.

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- ✓ **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, vigente desde el 9 de mayo del 2006, modificado mediante el Decreto Supremo N° 006-2011-VIVIENDA, publicado el 15 de julio de 2011 y modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2022-VIVIENDA, publicado el 09 de marzo de 2022.**

NORMA GE.030 CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN
(...)

Artículo 6.- Todo proyecto de construcción debe tener definido el número de etapas y el alcance de cada una y deberá comprender los estudios necesarios que aseguren la inversión, bajo los siguientes requerimientos técnicos:

(...)

d) El diseño del proyecto deberá asegurar el cumplimiento de la vida útil estimada para la construcción.

NORMA GE.040 USO Y MANTENIMIENTO CAPITULO III – MANTENIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES
(...)

Artículo 11.- Los ocupantes de las edificaciones tienen el deber de mantener en buenas condiciones su estructura, instalaciones, servicios, aspecto interno y externo, debiendo evitar su deterioro y la reducción de las condiciones de seguridad que pudieran generar peligro para las personas y sus bienes.

Artículo 12.- Los desperfectos que se originen por el deterioro o mal uso de las instalaciones de servicios de las edificaciones deben ser reparados tan pronto se adviertan los mismos, bajo responsabilidad de los ocupantes o propietarios.

Artículo 13.- Los propietarios u ocupantes de edificaciones que cuenten con áreas de uso común están obligados a su mantenimiento, cumpliendo con lo normado en el respectivo Reglamento Interno.

Artículo 14.- Los bienes de propiedad común destinados al funcionamiento de la edificación deben ser conservados apropiadamente, para lo cual deberán contar con el servicio técnico preventivo y correctivo a cargo de personas o empresas con experiencia suficiente para asegurar su adecuado funcionamiento.

NORMA A.130 REQUISITOS DE SEGURIDAD GENERALIDADES

Artículo 1.- Las edificaciones, de acuerdo con su uso y número de ocupantes, deben cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros que tienen como objetivo salvaguardar las vidas humanas y preservar el patrimonio y la continuidad de la edificación.

La presencia de humedad y filtración de agua, ha permitido el deterioro del cielorraso de láminas de yeso y de triplay y desprendimiento de pintura, situación que continúa y no permitiría el cumplimiento de las condiciones de habitabilidad, afectando la estética de la infraestructura y el confort de los usuarios, situación que además afectaría a los elementos estructurales ya que se observaría la modificación gradual de su comportamiento estructural, poniendo en riesgo la seguridad de los usuarios y visitas.



Firmado digitalmente por
OCHOA ESPINAL Renzo Piero
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:31:45 -05:00



Firmado digitalmente por
LAZO JURADO Gloria Denisse
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:23:49 -05:00



Firmado digitalmente por
SUAREZ FILIO Enrique Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:40:44 -05:00

4. Instalaciones eléctricas y sanitarias no acorde a la normativa aplicable y falta de mantenimiento recurrente genera el riesgo de accidentes y afectación a la integridad de los usuarios y visitantes, así como daños en la estructura.

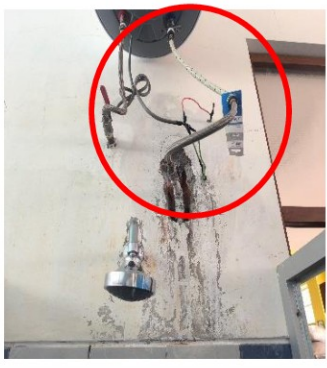
En la visita de inspección física a las instalaciones de la institución educativa COAR Huancavelica, los días 18, 19 y 20 de febrero de 2025, con la presencia del Director⁶, Subdirector⁷ y la Encargada de Servicios⁸, se ha inspeccionado visualmente de forma aleatoria el estado de las instalaciones eléctricas y sanitarias de la infraestructura en los pabellones administrativo, aulas, dormitorios, laboratorio y salón de arte, lugares en los que se advirtió que estas no se encontrarían instaladas de acuerdo a la normativa aplicable o se habrían afectado por falta de mantenimiento recurrente, representando un riesgo su estado para los usuarios y visitantes.

Al respecto, se presenta a continuación las situaciones advertidas desagregadas:

a. Cableado eléctrico suelto e interruptores termomagnéticos expuesto a la manipulación y unido con cinta con riesgo de corto circuito por exposición a las precipitaciones pluviales, filtración y humedad

Del recorrido realizado por las instalaciones temporales de la institución educativa COAR Huancavelica, se advirtió cableado eléctrico suelto, expuesto a la manipulación y unido con cinta con riesgo de corto circuito por exposición a las precipitaciones pluviales, filtración y humedad, se presenta imágenes de lo descrito:

Cuadro n.º 03
Instalaciones eléctricas no adecuadas

Ubicación e imagen		
Cableado Eléctrico suelto y expuesto		
Aula 4º "C"	Aula 5º "A"	Servicios higiénicos de los dormitorios n.º 01 y 02
		
Cableado de energía eléctrica suelta y expuesta desde el tomacorriente hasta el tablero de control	Cableado de energía eléctrica suelta y expuesta desde la instalación temporal hasta el parlante de música y unida con cinta aislante.	Cableado de terna eléctrica suelta y expuesta hasta la llave termomagnética y unida con cinta aislante.



Firmado digitalmente por
OCHOA ESPINAL Renzo Piero
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:31:45 -05:00



Firmado digitalmente por
LAZO JURADO Gloria Denisse
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:23:49 -05:00

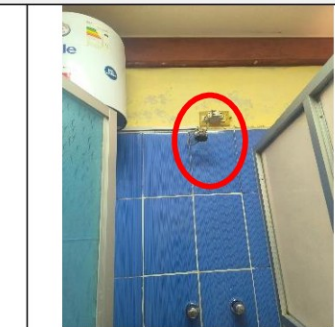


Firmado digitalmente por
SUAREZ FILIO Enrique Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:40:44 -05:00

⁶ Lic. Mario Huaira Zevallos

⁷ Lic. Salvador José Espinoza Estrada

⁸ Lic. Maritza del Pilar Huamán Guadalupe

Servicios Higiénicos		
		
Cableado de terma eléctrica suelta y expuesta hasta la llave termomagnética y unida con cinta aislante.	Cableado de terma eléctrica suelta y expuesta hasta la llave termomagnética y unida con cinta aislante.	Cableado suelto y expuesto hasta la llave termomagnética.
		
Cableado suelto y expuesto hasta la llave termomagnética.	Cableado de terma eléctrica suelta y expuesta hasta la llave termomagnética y unida con cinta aislante.	Caja de llave termomagnética expuesta y desencajada.
Salón de Arte	Almacén	Comedor
		
Llave de cuchilla en desuso.	Cableado eléctrico en almacén suelta, expuesta y unida con cinta aislante.	Cableado eléctrico en comedor suelta, expuesta y unida con cinta aislante.
Dormitorio	Pabellón de Bienestar-Laboratorio	
		
Cableado suelto y expuesto hasta la llave termomagnética en dormitorio n.º 9	Cableado suelto, expuesto y unido con cinta aislante	

Fuente: Actas de verificación N.º 01, 02 y 03-2025-OCI/DREH-SVC UGEL HUANCVELICA/gdlj de 18, 19 y 20 de febrero de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

El cableado eléctrico, suelto y expuesto a manipulación y humedad podría generar cortocircuito y una mala conexión generaría fugas de electricidad.

b. Interruptores y luminarias tipo fluorescente los que necesitan reposición generan el riesgo de salud para los usuarios; así mismo, afectan las condiciones de habitabilidad

Del recorrido realizado por las instalaciones temporales de la institución educativa COAR Huancavelica, se advirtió interruptores y luminarias tipo fluorescente no operativas los que por contener mercurio es tóxico para la salud. A continuación, se presenta las imágenes en referencia:



Firmado digitalmente por
OCHOA ESPINAL Renzo Piero
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:31:45 -05:00

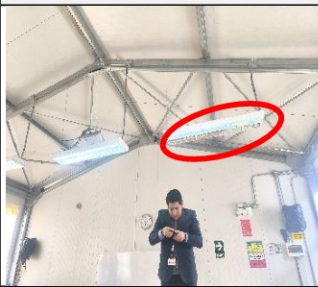
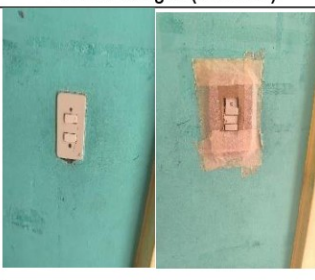


Firmado digitalmente por
LAZO JURADO Gloria Denisse
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:23:49 -05:00



Firmado digitalmente por
SUAREZ FILIO Enrique Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:40:44 -05:00

Cuadro n.º 04
Luminaria tipo fluorescente e interruptor en los módulos Aulas y pabellón "antiguo" que no funcionan

Ubicación e imagen		
Pabellón Aulas	Pabellón antiguo (dirección)	
		
Pabellón antiguo (dirección)		
		
Pabellón antiguo (dirección)	Pabellón Aulas	Pabellón antiguo (dirección)
		
Cableado suelto y expuesto hasta la llave termomagnética.	Cableado de tema eléctrica suelta y expuesta hasta la llave termomagnética y unida con cinta aislante.	Caja de llave termomagnética expuesta y desencajada.

Fuente: Actas de verificación N.ºs 01, 02 y 03-2025-OCI/DREH-SVC UGEL HUANCAMELICA/gdlj de 18, 19 y 20 de febrero de 2025
Elaborado por: Comisión de Control.

El cableado eléctrico, suelto y expuesto a manipulación y humedad podría generar cortocircuito y una mala conexión generaría fugas de electricidad.

c. Accesorios de urinario e inodoro no se encuentran operativos, lo que afecta el servicio sanitario

Del recorrido realizado por las instalaciones temporales de la institución educativa COAR Huancavelica, se advirtió que existen accesorios de urinario e inodoro como son sumideros, Válvula de ingreso, Válvula descarga, manivela, jebe taza-tanque, pernos de sujeción taza-tanque, los cuales necesitan reposición, como se muestra en las siguientes imágenes:



Firmado digitalmente por
OCHOA ESPINAL Renzo Piero
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:31:45 -05:00

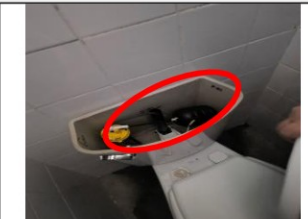


Firmado digitalmente por
LAZO JURADO Gloria Denisse
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:23:49 -05:00



Firmado digitalmente por
SUAREZ FILIO Enrique Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:40:44 -05:00

Cuadro n.º 05
Instalaciones sanitarias que necesitan reposición

Ubicación e imagen		
Pabellón Aulas		
		
En los servicios higienicos de las aulas se advirtio que los accesorios de los indoros no se encuentran operativos, con riesgo de permitir fugas de agua por lo que provisionalmente fueron sujetos mediante alambres para evitarlo.		
		
Se muestra en las imágenes taza de inodoro refaccionado y en la otra imagen agrietado		Al igual que los anteriores casos, falta reposicion de accesorios de inodoro
Pabellon servicios higienicos		
		
En las siguientes imágenes se observa que falta la reposicion de sumidero en el urinario de varones		Al igual que los anteriores casos, falta reposicion de accesorios de inodoro

Fuente: Actas de verificación N.º 01, 02 y 03-2025-OCI/DREH-SVC UGEL HUANCAMELICA/gdlj de 18, 19 y 20 de febrero de 2025
Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro anterior se advierte que no cuentan con los accesorios de las instalaciones sanitarias para poder brindar el servicio adecuado, cabe mencionar que se debe evitar agravar la situación expuesta ya que puede producir fugas de agua, que a su vez afectaría a las estructuras colindantes.

d. Tanque elevado no se encuentra en funcionamiento, lo que no permite el abastecimiento continuo a los pisos altos de los pabellones

De la visita de inspección realizada a las instalaciones temporales del COAR Huancavelica se advirtió que el tanque cuadrado elevado con soporte de vigas y columnas, que prestaba servicio de abastecimiento de agua beneficiando principalmente a los pisos superiores de la infraestructura, no se encuentra operativo, se evidenció esto mediante el tanque cisterna en la que se observó que no se encuentra agua y la cabina de motores que igualmente no se encuentra operativa, como se visualiza a continuación:



Firmado digitalmente por
OCHOA ESPINAL Renzo Piero
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:31:45 -05:00



Firmado digitalmente por
LAZO JURADO Gloria Denisse
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:23:49 -05:00



Firmado digitalmente por
SUAREZ FILIO Enrique Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:40:44 -05:00

Galería de imágenes n.º 04
Tanque elevado y componentes sin operatividad



Se observa en la anteriores imágenes los componentes del tanque elevado sin operatividad

Fuente: Actas de verificación N.º 01, 02 y 03-2025-OCI/DREH-SVC UGEL HUANCANELICA/gdlj de 18, 19 y 20 de febrero de 2025
Elaborado por: Comisión de Control.

De las imágenes se advierte que el tanque elevado y sus componentes no se encuentran operativos, por lo que no prestan abastecimiento de agua, por lo mismo, actualmente el agua es proveniente directamente de la red pública generando que no exista la presión necesaria para abastecer pisos superiores al 2do piso.

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- ✓ **Norma GE.040 “Uso y mantenimiento” del Título III “Edificaciones” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 8 de mayo de 2006**

CAPITULO I GENERALIDADES

Artículo 1.- El uso que se dé a una edificación implica el cumplimiento de las normas expedidas por los órganos competentes sobre la materia, lo cual debe estar expresado en el proyecto de edificación de obra nueva o de adecuación de la edificación existente y consecuentemente en la Licencia de Obra y, en su caso, en la Licencia de Funcionamiento.
(...)

CAPITULO III MANTENIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES

Artículo 11.- Los ocupantes de las edificaciones tienen el deber de mantener en buenas condiciones su estructura, instalaciones, servicios, aspecto interno y externo, debiendo evitar su deterioro y la reducción de las condiciones de seguridad que pudieran generar peligro para las personas y sus bienes.

Artículo 12.- Los desperfectos que se originen por el deterioro o mal uso de las instalaciones de servicios de las edificaciones deben ser reparados tan pronto se adviertan los mismos, bajo responsabilidad de los ocupantes o propietarios.

Artículo 13.- Los propietarios u ocupantes de edificaciones que cuenten con áreas de uso común están obligados a su mantenimiento, cumpliendo con lo normado en el respectivo Reglamento Interno.

Artículo 14.- Los bienes de propiedad común destinados al funcionamiento de la edificación deben ser conservados apropiadamente, para lo cual deberán contar con el servicio técnico preventivo y correctivo a cargo de personas o empresas con experiencia suficiente para asegurar su adecuado funcionamiento.



Firmado digitalmente por
OCHOA ESPINAL Renzo Piero
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:31:45 -05:00



Firmado digitalmente por
LAZO JURADO Gloria Denisse
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:23:49 -05:00



Firmado digitalmente por
SUAREZ FILIO Enrique Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:40:44 -05:00

- ✓ **Norma Técnica EM.010 Instalaciones Eléctricas Interiores del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Resolución Ministerial N° 083-2019-VIVIENDA de 11 de marzo de 2019**

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

- 3.1. Las disposiciones de esta Norma Técnica son de aplicación obligatoria a toda instalación eléctrica en los distintos tipos de edificaciones incluidos en el presente Reglamento.
- 3.2. Debe cumplirse, tanto en edificaciones nuevas, ampliaciones, remodelaciones, refacciones, acondicionamientos, puesta en valor histórico monumental, y en general, cualquier proyecto que modifica o requiere una instalación eléctrica segura, así como en toda edificación, independientemente de la antigüedad de su construcción, según lo disponga la Autoridad, debido a las condiciones de riesgo que se identifiquen.
- 3.3. Las instalaciones eléctricas en edificaciones están reguladas por el Código Nacional de Electricidad - Utilización y corresponden a las instalaciones que se efectúan a partir de la acometida o punto de entrega hasta los puntos de utilización.

- ✓ **Norma IS.010 Instalaciones Sanitarias del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 8 de mayo de 2006.**
(...)

2. AGUA FRÍA

2.4. ALMACENAMIENTO Y REGULACIÓN.

- a) Los depósitos de agua deberán ser diseñados y construidos en forma tal que preserven la calidad del agua.
- b) Toda edificación ubicada en sectores donde el abastecimiento de agua pública no sea continuo o carezca de presión suficiente, deberá estar provisto obligatoriamente de depósitos de almacenamiento que permitan el suministro adecuado a todas las instalaciones previstas. Tales depósitos podrán instalarse en la parte baja (cisternas) en pisos intermedios o sobre la edificación (tanque elevado).

- ✓ **Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad – 2013 aprobado con Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM-DM de 21 de marzo de 2013**

Título I Generalidades

Artículo 1.- Objetivos

El presente Reglamento, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR; tiene como objetivo establecer normas de carácter general y específico con el fin de:

- Proteger, preservar y mejorar continuamente la integridad psico-física de las personas que participan en el desarrollo de las actividades relacionadas en general con la electricidad, mediante la identificación, reducción y control de los riesgos, a efecto de minimizar la ocurrencia de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales.
 - Proteger a los usuarios y público en general contra los peligros de las instalaciones eléctricas y actividades inherentes a la actividad con la electricidad.
 - Que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable.
 - Establecer lineamientos para la formulación de los planes y programas de control, eliminación y reducción de riesgos.
- (...)

Artículo 2.- Alcance

El presente Reglamento es de aplicación obligatoria a todas las personas que participan en el desarrollo de las actividades relacionadas con el uso de la electricidad y/o con las instalaciones



Firmado digitalmente por
OCHOA ESPINAL Renzo Piero
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:31:45 -05:00



Firmado digitalmente por
LAZO JURADO Gloria Denisse
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:23:49 -05:00



Firmado digitalmente por
SUAREZ FILIO Enrique Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:40:44 -05:00

eléctricas; estando comprendidas las etapas de construcción, operación, mantenimiento, utilización, y trabajos de emergencias en las instalaciones eléctricas de generación, transmisión, distribución, incluyendo las conexiones para el suministro y comercialización.
(...)

Título IV Actividades realizadas en los Sistemas Eléctricos

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 32.- Circuitos eléctricos

Los circuitos eléctricos deben instalarse cumpliendo con lo dispuesto por el Código Nacional de Electricidad y normas técnicas complementarias, de tal forma que faciliten su identificación y garanticen la seguridad de la instalación.

✓ **Guía General “Parámetros de Mantenimiento de la Infraestructura Educativa”**

TÍTULO II. DESARROLLO DE LA GUÍA SUBTÍTULO

I. CONSIDERACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

(...)

Artículo 8.- Actividades por tipos de mantenimiento.

Si bien esta Guía tiene como objetivo orientar a la realización del mantenimiento preventivo; en el presente artículo, a modo orientativo y, bajo el marco de la N.T. Criterios Generales, se desarrolla una lista de actividades por cada tipo de mantenimiento.

8.1. Mantenimiento recurrente

El mantenimiento recurrente involucra acciones frecuentes o periódicas que permiten mantener los componentes de la infraestructura educativa libres de manchas, polvo, suciedad, microorganismos, agentes externos u otros, mediante la limpieza y desinfección, que puedan perjudicar las condiciones de salubridad y seguridad del local educativo y de la comunidad educativa.

Respecto a las instalaciones eléctricas no acordes a la normativa, se genera el riesgo de afectación a la continuidad de los servicios y con mayor importancia riesgo de la integridad de los usuarios y visitantes, mientras que sobre las instalaciones sanitarias se advierte que no se estaría cumpliendo con el servicio de suministro de agua adecuado, por lo mismo, se genera el riesgo de afectar la integridad de la población estudiantil y no se estaría cumpliendo los objetivos para los que fue planteado diseñado y acondicionado estos componentes.

5. Sistema de detección, alarma y contra incendio en la institución educativa “COAR Huancavelica” y accesibilidad universal, no se encuentran implementadas en su totalidad generando que la infraestructura en general, no cumpla con las condiciones de seguridad y funcionalidad para los usuarios.

En la visita de inspección física a las instalaciones de la institución educativa “COAR Huancavelica”, los días 18, 19 y 20 de febrero de 2025, se ha revisado los detectores de humo como componente fundamental en el sistema de alarma contra incendio, en los dormitorios, aulas de clase, pabellón de dirección y laboratorio; advirtiéndose que los dispositivos para detector de humo solo se encuentran presente en el pabellón de dormitorios y estos no están operativos, no encontrándose en el resto de pabellones y ambientes, de igual manera en la evaluación de los componentes de la Accesibilidad Universal (rampas, señalizaciones, pisos podotáctiles, entre otros) se advierte que solo el ambiente de aula de clases presentan rampas y los servicios higiénicos de los alumnos discapacitados se encuentran como almacén.

Sobre los detectores de humo no operativos, se evidencia mediante Acta de Verificación N.º 03-2025-OCI/DREH-SVC UGEL HUANCAMELICA/gdlj de 20 de febrero de 2025 en la que se hace mención como sigue:



Firmado digitalmente por
OCHOA ESPINAL Renzo Piero
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:31:45 -05:00



Firmado digitalmente por
LAZO JURADO Gloria Denisse
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:23:49 -05:00



Firmado digitalmente por
SUAREZ FILIO Enrique Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:40:44 -05:00

(...)

21. Se realiza la prueba a los detectores de humo, en el salón 13, y se observó que no se encuentran operativos, la encargada de Servicios indica que estos, en toda la institución presentan la misma condición.

Por lo mismo, se concluye que estos no estarían operativos; por otro lado, en el resto de la institución educativa no se encontró detectores de humo.

Respecto al acceso universal, se ha identificado los servicios higiénicos de discapacitados; no obstante, uno de estos viene siendo usado como almacén temporal de tachos de basura y en el otro le faltaría colocar las barras de apoyo, como se hace mención de acuerdo al acta suscrita:

Acta de Verificación n.º 03-2025-OCI/DREH-SVC UGEL HUANCVELICA/gdlj de 20 de febrero de 2025
(...)

- 5.9 Servicios higiénicos de discapacitados en el correspondiente a damas se viene usando como almacén, ya que se encontró tachos de basura, la profesora indica que solo es temporal, y que se hará el uso correspondiente iniciando el año escolar
- 5.10 Servicios higiénicos de discapacitados en el correspondiente a varones falta una barra de apoyo contiguo al inodoro.

Respecto a elementos como rampas señalizaciones, pisos pododactiles y otros no se han encontrado.

Por último, la losa del patio principal se encuentra agrietada por el uso constante y la falta de mantenimiento, lo que produce estancamiento de agua, no garantiza su uso por la población estudiantil.

La situación adversa contraviene la normativa siguiente:

- ✓ **Norma GE.040 “Uso y mantenimiento” del Título III “Edificaciones” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 8 de mayo de 2006**



Firmado digitalmente por
OCHOA ESPINAL Renzo Piero
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:31:45 -05:00



Firmado digitalmente por
LAZO JURADO Gloria Denisse
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:23:49 -05:00



Firmado digitalmente por
SUAREZ FILIO Enrique Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:40:44 -05:00

CAPITULO I GENERALIDADES

Artículo 1.- El uso que se dé a una edificación implica el cumplimiento de las normas expedidas por los órganos competentes sobre la materia, lo cual debe estar expresado en el proyecto de edificación de obra nueva o de adecuación de la edificación existente y consecuentemente en la Licencia de Obra y, en su caso, en la Licencia de Funcionamiento.
(...)

CAPITULO III MANTENIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES

Artículo 11.- Los ocupantes de las edificaciones tienen el deber de mantener en buenas condiciones su estructura, instalaciones, servicios, aspecto interno y externo, debiendo evitar su deterioro y la reducción de las condiciones de seguridad que pudieran generar peligro para las personas y sus bienes.

Artículo 12.- Los desperfectos que se originen por el deterioro o mal uso de las instalaciones de servicios de las edificaciones deben ser reparados tan pronto se adviertan los mismos, bajo responsabilidad de los ocupantes o propietarios.
(...)

- ✓ **Norma A.130 “Requisitos de Seguridad” del Título III “Edificaciones” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 8 de mayo de 2006 y modificado con Decreto Supremo Nº 017-2012-VIVIENDA de 9 de noviembre de 2012**

CAPITULO IV**SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS**

Artículo 52.- La instalación de dispositivos de Detección y Alarma de incendios tiene como finalidad principal, indicar y advertir las condiciones anormales, convocar el auxilio adecuado y controlar las facilidades de los ocupantes para reforzar la protección de la vida humana.

La Detección y Alarma se realiza con dispositivos que identifican la presencia de calor o humo y a través, de una señal perceptible en todo el edificio protegida por esta señal, que permite el conocimiento de la existencia de una emergencia por parte de los ocupantes.

(...)

Artículo 57.- Los dispositivos de alarmas acústicas deben ser audibles en la totalidad del local, y podrán ser accionados en forma automática por los detectores, puesto de control o desde los pulsadores distribuidos en la edificación. Esta instalación de alarma audible deberá complementarse con adecuadas señales ópticas, cuando así lo requieran las características de los ocupantes del mismo.

(...)

- ✓ **Norma Técnica denominada “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa”, aprobada con la Resolución Viceministerial n.º 010-2022-MINEDU de 25 de enero de 2022**

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

Artículo 7.- Principios generales de diseño aplicables a la infraestructura educativa**7.1. Principios generales de diseño aplicables a la infraestructura educativa de las IIEE públicas y privadas**

Estos principios de diseño son reglas generales de obligatorio cumplimiento, para toda intervención a realizarse en la infraestructura educativa de IIEE públicas y privadas, que garantizan la calidad de la infraestructura educativa.

a. Funcionalidad

El Principio de Funcionalidad garantiza que los ambientes del local educativo respondan al uso y a las necesidades de los usuarios.

(...)

- ii) Con relación a los usuarios: El diseño y dimensionamiento de los ambientes deben tener en cuenta la diversidad de usuarios de la comunidad educativa.

Dicha diversidad comprende la etapa, nivel, ciclo, modalidad y/o servicio educativo; a los tipos de usuarios (estudiantes, personal docente, personal administrativo o personal de servicios); considerando Necesidades Educativas Especiales (NEE) asociadas o no a discapacidad; de modo que los locales educativos sean accesibles para todos y, por ende, incluyan a toda la comunidad educativa. En ese sentido, es conveniente que la infraestructura educativa permita el desenvolvimiento autónomo por parte de todos los usuarios, según los preceptos del diseño universal.

b. Seguridad

El Principio de Seguridad incluye las condiciones de:

- i) Seguridad estructural, de manera que garantice la permanencia y estabilidad de las estructuras;



Firmado digitalmente por
OCHOA ESPINAL Renzo Piero
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:31:45 -05:00



Firmado digitalmente por
LAZO JURADO Gloria Denisse
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:23:49 -05:00



Firmado digitalmente por
SUAREZ FILIO Enrique Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:40:44 -05:00

ii) Seguridad en caso de siniestro, de manera que se garantice la evacuación en caso de emergencias, se cuente con sistemas contra incendio y se permita la actuación de los equipos de rescate;

iii) Seguridad de uso, de manera que no exista riesgo de accidentes para las personas en el uso cotidiano de la infraestructura educativa.

Se debe considerar el mantenimiento de la infraestructura educativa y sus componentes (mobiliario, equipamiento, entre otros) con el fin de evitar riesgos de accidentes para las personas que hacen uso de ella.

Se debe considerar que, conforme a lo señalado en la Norma E.030 "Diseño sismorresistente" del RNE, las edificaciones de uso educativo son consideradas Edificaciones Esenciales que pueden servir de refugio después de un desastre.

De las situaciones se advierte que el sistema de detección, alarma y contra incendio, la accesibilidad universal y la seguridad no estaría garantizado impidiendo advertir a tiempo posibles situaciones de incendio, que sumado a ello el acceso o salida y su tránsito de los usuarios con necesidades especiales agravaría el escenario.

6. La entidad no estaría gestionando presupuesto para mantenimiento de la institución educativa COAR Huancavelica, por lo que, no estaría recibiendo presupuesto, situación que viene agravando el estado de la infraestructura construida en el periodo del 2015 al 2016 y la construcción acondicionada.

En la verificación del funcionamiento y operatividad de la Institución Educativa COAR Huancavelica el 18 de febrero de 2025, se ha entrevistado al director⁹, el sub director de Bienestar¹⁰ y la Encargada de Servicios¹¹, y posteriormente al Responsable de Infraestructura¹² en la recopilación de información, es así que, se advierte que la institución no habría contado con el presupuesto para mantenimiento por parte de la administración de la entidad el año 2024, siendo que es necesario debido a los defectos identificados por el uso propio de la infraestructura, situación que agrava el estado de la infraestructura construida en el periodo del 2015 al 2016 y la construcción acondicionada.

Al respecto, de la revisión a la información proveniente de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas¹³ se toma conocimiento de la transferencia del proyecto "Instalación y mejoramiento temporal de los servicios educativos para alumnos del nivel secundario con altos rendimientos académicos del departamento de Huancavelica" con Acta de Transferencia de 5 de agosto de 2021, entre la Unidad Ejecutora 799 Sede Central¹⁴ (entidad que entrega) y la Unidad Ejecutora 1639 Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica¹⁵ (entidad que recibe), en la referida acta, entre sus puntos indica:



Firmado digitalmente por
OCHOA ESPINAL Renzo Piero
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:31:45 -05:00



Firmado digitalmente por
LAZO JURADO Gloria Denisse
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:23:49 -05:00



Firmado digitalmente por
SUAREZ FILIO Enrique Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:40:44 -05:00

⁹ Lic. Mario Huaira Zevallos

¹⁰ Salvador José Espinoza Estrada

¹¹ Maritza del Pilar Huamán Guadalupe

¹² Ingeniero Civil Ever Zanabria Pari

¹³ Página web con búsqueda de CUI n.° 2235272 <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/consultapublica/consultainversiones>

¹⁴ Comisión de la entidad que entrega conformada por:

Presidente: Ing. Juliet Ochoa Caso

1er miembro: Ing. Janet Jaime Ancasi

2do miembro: CPC Betty Ninfa Valero Castro

3er miembro: CPC Juan Alberto Chancha Calderón

¹⁵ Comisión de la entidad que recibe conformada por:

Presidente: Mg. Manuel Venancino Morales

1er miembro: Ing. Ever Zanabria Pari

2do miembro: CPC Juan Rodolfo Peña López

3er miembro: Lic. Adm. Magali Peñares Aclare Especialista.

Acta de transferencia de propiedad del proyecto “Instalación y Mejoramiento Temporal de los servicios educativos para alumnos del nivel secundario con altos rendimientos académicos del departamento de Huancavelica”, construida por la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Del Gobierno Regional a favor de Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica de 5 de agosto de 2021

DECIMO. - Se deja constancia de las siguientes observaciones a la suscripción de la presente acta: (...)

- d) El presente Acta se suscribe con el objeto de dar la baja contable respectiva del proyecto que se transfiere, dar de alta contable por parte de la Unidad de gestión Educativa Local de Huancavelica, con el objeto de cerrar brechas, programar y **dar el mantenimiento respectivo a efectos de garantizar la rentabilidad del proyecto** y dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 005-2016-EF/51.01; si como de su saneamiento legal **(lo resaltado es nuestro)**.

De lo resaltado se observa que la entidad que recibe la transferencia de la propiedad asume obligaciones de otorgar el mantenimiento a la misma, como esta establecido en el Reglamento de Organización y funciones aprobado con Ordenanza Regional N.° 386-GOB.REG-HVCA/CR de 4 de octubre de 2017, en la que establece el artículo 5 como función: (...) 5.13 Determinar las necesidades de infraestructura y equipamiento, así como participar en su construcción **y mantenimiento**, en coordinación y con el apoyo del gobierno local y regional (...).

Posteriormente, en la verificación del funcionamiento y operatividad de la Institución Educativa COAR Huancavelica el 18 de febrero de 2025, los directivos, señalan que la Institución Educativa no recibió presupuesto para mantenimiento los años 2023 y 2024 por parte de la Entidad, tal como indican en el Acta de Verificación n.° 01 -2025-OCI/DREH-SVC Ugel Huancavelica/gdlj:

Acta de Verificación n.° 01 -2025-OCI/DREH-SVC UGEL HUANCVELICA/gdlj de 18 de febrero de 2025
(...)

3. ¿Fueron beneficiarios de la subvención económica de mantenimiento 2024? ¿Cuál fue el monto recibido?
(...)

Respecto a los años 2023 y 2024 los entrevistados señalan en conjunto que no percibieron presupuesto de mantenimiento, afectando a la institución educativa, ya que la necesidad de cambio, reposición es continua, como se señala en la siguiente interrogante.

4. Presenta algunas dificultades en el funcionamiento y operación posterior a la recepción de obra. Los entrevistados indican lo siguiente:
- Servicios higiénicos en general, que por el tiempo de uso necesita cambios y no se encuentran funcionando.
 - Cocina, que no está en las condiciones óptimas manifestado por la Dirección Regional de Salud
 - Techo, que presenta fisuras permitiendo la filtración de lluvia
 - Tanque elevado que no funcionaría para el 3° piso de los dormitorios
 - Losa deportiva desnivelada, con presencia de grietas.
 - Mobiliario en desuso especificando las sillas.
 - Otras falencias que mencionan indicaran a la Comisión de Control

En referencia, la Comisión de Control también identifica necesidades de mantenimiento, las que se describieron en las anteriores situaciones adversas, asimismo, de lo expuesto, se solicita información a la entidad, representado por el especialista en Infraestructura¹⁶, respondiéndose mediante Acta de Recopilación de Datos N.° 01-2025-OCI/DREH-SVC UGEL HUANCVELICA/gdlj de 24 de febrero de 2025 como sigue:

¹⁶ Responsable de Infraestructura Ing Ever Zanabria Pari

Acta de Recopilación de Datos N.° 01-2025-OCI/DREH-SVC UGEL HUANCVELICA/gdlj de 24 de febrero de 2025

1. Información sobre el presupuesto de mantenimiento que se ha gestionado y entregado para el mantenimiento de la infraestructura donde funciona temporalmente los servicios educativos para alumnos del nivel secundario con altos rendimientos académicos (COAR) del departamento de Huancavelica, en los años 2023 y 2024. Solicitar documento que evidencie lo indicado

Si se le asigno por medio de la directora de la IE N.° 36010 Lic. Esther Mollehuara Fuentes, quien administra el dinero, ya que es institución integrada (que comparten el mismo local), quien mediante coordinación con el director del COAR destino un presupuesto a las necesidades, el monto del 2023 fue S/2 990,00 y del 2024 fue de S/3 230,00

Después, mediante correo electrónico de 24 de febrero de 2025 el responsable de Infraestructura, remite información sobre la rendición del mantenimiento del 2023 y 2024 señalando lo siguiente:

A) Año 2023

- 1.- En el año 2023 se asignó un presupuesto de s/ 2,990 soles para mantenimiento de ambos locales educativos, monto que hizo uso en su totalidad la IE COAR, se adjunta documentación.

B) Año 2024

- 1.- En el año 2024 se asignó un presupuesto de s/ 3,230 soles para mantenimiento local educativo, monto que hizo uso en su totalidad la IE 36010, se adjunta documentación.
- 2.- Se entrevistó a la directora de la IE 36010, porque no compartió presupuesto con el COAR en dicho año, en tanto menciona que hubo comunicación y acuerdos entre ambos directores para el uso del monto, puesto que según indica la directora de la IE 36010, realizaron gestiones y trámites ante del Gobierno Regional para que se asigne un monto para mantenimiento de local del COAR en el año 2024, motivo por el cual la directora indica que ya no compartió monto.

De lo descrito, y después de la revisión de la documentación de la rendición de gastos, el 2023, si habría contado con mantenimiento, sin embargo, el año 2024 no accedió la subvención económica por mantenimiento de parte de la entidad.

En relación a lo indicado, se advierte la Resolución Gerencial Regional n.° 123-2024-GOB.REG-HVCA/GRI de 15 de noviembre de 2024, mediante la cual se aprueba el plan de actividad denominado: "Mantenimiento de los servicios del Colegio de Alto Rendimiento, distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica departamento de Huancavelica" con un presupuesto de S/749 370,43 para ser ejecutado por la modalidad de administración directa y con un plazo de 90 días calendario, no obstante, de la revisión a la página de consulta amigable 2024 y 2025 del Gobierno Regional de Huancavelica, no se encontró dicha actividad.

En consecuencia, la entidad no habría gestionado y otorgado presupuesto para mantenimiento el 2024, existiendo el riesgo que en el presente año tampoco se brinde esta subvención económica, a pesar que se encuentre contemplado en sus funciones, lo que no habría permitido atender los deterioros propios del uso de la infraestructura.



Firmado digitalmente por
OCHOA ESPINAL Renzo Piero
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:31:45 -05:00



Firmado digitalmente por
LAZO JURADO Gloria Denisse
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:23:49 -05:00



Firmado digitalmente por
SUAREZ FILIO Enrique Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:40:44 -05:00

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- ✓ **Directiva n.º 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01 de 21 de enero de 2019**
(...)

Artículo 40. Alcance de la fase de Funcionamiento

40.1 La fase de Funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. (...)

40.2 La operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, con base en las estimaciones realizadas en la fase de Formulación y Evaluación, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios.

40.3 Corresponde a las referidas entidades: 1. Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil.

- ✓ **Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica aprobado con Ordenanza Regional n.º 386-GOB.REG-HVCA/CR de 4 de octubre de 2017**
(...)

Artículo 5º La unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica, tiene las siguientes funciones

5.13 Determinar las necesidades de infraestructura y equipamiento, así como participar en su construcción y mantenimiento, en coordinación y con el apoyo del gobierno local y regional.

La situación advertida sobre la falta de subvención de mantenimiento en el año 2024, no habría permitido atender los deterioros propios del uso de la infraestructura, acortando su vida útil y periodo de servicio, afectando la calidad del servicio educativo brindado.



Firmado digitalmente por
OCHOA ESPINAL Renzo Piero
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:31:45 -05:00



Firmado digitalmente por
LAZO JURADO Gloria Denisse
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:23:49 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al "Funcionamiento y operatividad de la infraestructura de los servicios educativos para alumnos del nivel secundario con altos rendimientos académicos del departamento de Huancavelica", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.



Firmado digitalmente por
SUAREZ FILIO Enrique Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:40:44 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS:

Durante la presente Visita de Control no se emitió Reporte de Avance Ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN:

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control al proceso de “Funcionamiento y operatividad de la infraestructura de los servicios educativos para alumnos del nivel secundario con altos rendimientos académicos del departamento de Huancavelica”, se han advertido seis (6) situaciones adversas, que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de Funcionamiento y operatividad de infraestructura, mobiliario y equipo de la institución educativa COAR Huancavelica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica, las que han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIÓN:

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control al “Funcionamiento y operatividad de la infraestructura de los servicios educativos para alumnos del nivel secundario con altos rendimientos académicos del departamento de Huancavelica”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas o correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del precitado proceso.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas y correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe de Visita de Control, adjunto la documentación de sustento respectiva.

Ascensión, 27 de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por OCHOA
ESPINAL Renzo Piero FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-02-2025 17:33:28 -05:00

Renzo Piero Ochoa Espinal
Supervisor de Comisión



Firmado digitalmente por LAZO
JURADO Gloria Denisse FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-02-2025 17:26:32 -05:00

Gloria Denisse Lazo Jurado
Jefa de Comisión



Firmado digitalmente por SUAREZ
FILIO Enrique Luis FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-02-2025 17:41:29 -05:00

Enrique Luis Suarez Filio
Jefe de Órgano de control Institucional
Dirección Regional de Educación Huancavelica

APÉNDICE N.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

- Presencia de fisuras y grietas en la infraestructura de la Institución Educativa Temporal "COAR Huancavelica", y la falta de Certificación Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) afectaría las condiciones de habitabilidad y seguridad de la población estudiantil y visitantes.

Nº	Documento
1	Acta de Verificación n.º 02-2025-OCI/DREH-SVC UGEL HUANCAMELICA/gdlj de 19 de febrero de 2025 y registro fotográfico.

- Evacuación de agua pluvial y aguas residuales se reunirían en un mismo colector causando su mezcla para luego desembocar a la conexión domiciliaria de la Institución Educativa Inicial n.º 142, produciendo acumulación de agua e inundación en periodos de servicio educativo de las 2 instituciones constituyendo un foco de contaminación

Nº	Documento
1	Acta de Verificación n.º 03-2025-OCI/DREH-SVC UGEL HUANCAMELICA/gdlj de 20 de febrero de 2025 y registro fotográfico.

- Filtración y humedad en el pabellón de dormitorios y los pabellones "antiguos" de la infraestructura educativa evidencian sistema de evacuación pluvial ineficiente generando el riesgo de afectación a los elementos estructurales y debilitamiento de sus propiedades de resistencia.

Nº	Documento
1	Acta de Verificación n.º 02-2025-OCI/DREH-SVC UGEL HUANCAMELICA /gdlj de 19 de febrero de 2025 y registro fotográfico.
2	Acta de Verificación n.º 03-2025-OCI/DREH-SVC UGEL HUANCAMELICA /gdlj de 20 de febrero de 2025 y registro fotográfico.

- Instalaciones eléctricas y sanitarias no acorde a la normativa aplicable y falta de mantenimiento recurrente genera el riesgo de accidentes afectación a la integridad de los usuarios y visitantes, así como daños en la estructura.

Nº	Documento
1	Acta de Verificación n.º 01-2025-OCI/DREH-SVC UGEL HUANCAMELICA /gdlj de 18 de febrero de 2025 y registro fotográfico.
2	Acta de Verificación n.º 02-2025-OCI/DREH-SVC UGEL HUANCAMELICA /gdlj de 19 de febrero de 2025 y registro fotográfico.
3	Acta de Verificación n.º 03-2025-OCI/DREH-SVC UGEL HUANCAMELICA /gdlj de 20 de febrero de 2025 y registro fotográfico.

- Sistema de detección, alarma y contra incendio en la institución educativa "COAR Huancavelica" y accesibilidad universal no se encuentran implementadas en su totalidad generando que la infraestructura en general, no cumpla con las condiciones de seguridad y funcionalidad para los usuarios.

Nº	Documento
1	Acta de Verificación n.º 01-2025-OCI/DREH-SVC UGEL HUANCAMELICA /gdlj de 18 de febrero de 2025 y registro fotográfico.
2	Acta de Verificación n.º 02-2025-OCI/DREH-SVC UGEL HUANCAMELICA /gdlj de 19 de febrero de 2025 y registro fotográfico.
3	Acta de Verificación n.º 03-2025-OCI/DREH-SVC UGEL HUANCAMELICA /gdlj de 20 de febrero de 2025 y registro fotográfico.



Firmado digitalmente por
OCHOA ESPINAL Renzo Piero
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:31:45 -05:00



Firmado digitalmente por
LAZO JURADO Gloria Denisse
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:23:49 -05:00



Firmado digitalmente por
SUAREZ FILIO Enrique Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:40:44 -05:00

6. La entidad no estaría gestionando presupuesto para mantenimiento de la institución educativa COAR Huancavelica, por lo que, no estaría recibiendo presupuesto, situación que viene agravando el estado de la infraestructura construida en el periodo del 2015 al 2016 y la construcción anterior a esta.

N°	Documento
1	Acta de Verificación n.° 01-2025-OCI/DREH-SVC UGEL HUANCVELICA /gdlj de 18 de febrero de 2025 y registro fotográfico.
2	Acta de Recopilación de datos n.° 01-2025-OCI/DREH-SVC UGEL HUANCVELICA /gdlj de 24 de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por
OCHOA ESPINAL Renzo Piero
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:31:45 -05:00



Firmado digitalmente por
LAZO JURADO Gloria Denisse
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:23:49 -05:00



Firmado digitalmente por
SUAREZ FILIO Enrique Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-02-2025 17:40:44 -05:00

Ascensión, 27 de febrero de 2025

OFICIO N° 0146-2025-DREH/OCI.

Señora
Mg. DORA JUSTINA URRIBARRI ORTÍZ
Directora
Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica
Huancavelica/Huancavelica/Huancavelica. -

Asunto : **Notificación de Informe de Visita de Control N° 023-2025-OCI/0721-SVC.**

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de "FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PARA ALUMNOS DEL NIVEL SECUNDARIO CON ALTOS RENDIMIENTOS ACADÉMICOS DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", comunicamos que se ha identificado situaciones adversas contenidas en el **Informe de Visita de Control N° 023-2025-OCI/0721-SVC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Huancavelica, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por SUAREZ
FILIO Enrique Luis FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-02-2025 17:29:33 -05:00

Enrique Luis Suárez Filio
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Educación de Huancavelica

ELSF/JOCI-DREH.
Gdlj/Auditor-OCI-DREH.
Hccq/sec.
C.c. Archivo



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2025-CG/0721-02-001-019

DOCUMENTO : OFICIO N° 146-2025-DREH/OCI

EMISOR : ENRIQUE LUIS SUAREZ FILIO - JEFE DE OCI - COMISIÓN PARA VISITA DE CONTROL AL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COAR HUANCAMELICA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : DORA JUSTINA URRIBARRI ORTIZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL HUANCAMELICA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20486154145

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 36

Sumilla: Notificación de Informe de Visita de Control N° 023-2025-OCI/0721-SVC "Funcionamiento y operatividad de la infraestructura de los servicios educativos para alumnos del nivel secundario con altos rendimientos académicos del departamento de Huancavelica"

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 023-2025-OCI/0721-SVC
2. OFICIO 146-2025 [F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 146-2025-DREH/OCI

EMISOR : ENRIQUE LUIS SUAREZ FILIO - JEFE DE OCI - COMISIÓN PARA VISITA DE CONTROL AL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COAR HUANCAMELICA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : DORA JUSTINA URRIBARRI ORTIZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL HUANCAMELICA

Sumilla:

Notificación de Informe de Visita de Control N° 023-2025-OCI/0721-SVC "Funcionamiento y operatividad de la infraestructura de los servicios educativos para alumnos del nivel secundario con altos rendimientos académicos del departamento de Huancavelica"

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20486154145**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2025-CG/0721-02-001-019
2. INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 023-2025-OCI/0721-SVC
3. OFICIO 146-2025 [F]

NOTIFICADOR : GLORIA DENISSE LAZO JURADO - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUANCAMELICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

